



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 71-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 06 de marzo del 2023.

VISTO:



Informe N° 004-2023-MDSMF/GDEL/SGDAMA de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por la Subgerencia del Área de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Informe N° 0039-2023-MDSMF/GDEL/WJVMV, de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,



CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; señala que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materias ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA con ente rector del referido Sistema;



Que, la resolución Ministerial N° 247- 2013- MINAN; en el artículo 1°, numeral 1.2, establece que: " El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de manera obligatoria en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo, y al intervención coordinada y eficiente de las mismas"



Que, mediante la resolución de concejo directivo N° 04-2019- OEFA –CD, Organizaciones de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;



Que, Informe N° 004-2023-MDSMF-GEDEL/SGDAMA de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia del Área de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en el cual solicita la Aprobación mediante el cual recomienda aprobar mediante resolución de alcaldía la aprobación de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024.



Que, Informe N° 039-2023-MDSMF/GDEL/WJVMV de fecha 03 de marzo del 2023 suscrito por Gerente de Desarrollo Económico Local, en el cual solicita la emisión del acto Resolutivo para PLANEFA 2023.

Que, mediante Proveído N° 1553 de la Gerencia Municipal de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 85 de oficina de Alcaldía de fecha 07 de marzo del 2023, deriva el expediente para la emisión de la Resolución.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y Subgerencia de Fiscalización Administrativa la ejecución del presente plan e informa la evaluación de su cumplimiento de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374